



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

ALCALDIA



BICENTENARIO
PERÚ

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO N° 146 - 2023-MPLP

Tingo María, 20 de noviembre de 2023

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 20 de noviembre de 2023, y estando al pedido efectuado por la regidora Zara Elizabeth Saavedra Gómez, y;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Prescribe el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...), en concordancia con el artículo 41 del mismo cuerpo legal señalado, indica que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Máxime, el Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 20 de noviembre de 2023, en la que se pone a consideración del pleno, el pedido efectuado por la regidora Zara Elizabeth Saavedra Gómez, respecto al mejoramiento e implementación de la Sala de Sesiones de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, así como habilitar un área para realizar los matrimonios civiles y para una mejor atención a los que solicitan la sala de sesiones para diferentes eventos como: matrimonios civiles, cursos, capacitaciones, visita de diferentes autoridades tanto locales, regionales y nacionales, debiendo proyectar una imagen adecuada y acogedora, entre otras actividades, para lo cual solicitan la sala de sesiones, por lo cual se le recomienda a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para que tome las acciones administrativas necesarias.

Finalmente, luego de la deliberación por parte de los regidores, y a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por **UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – **RECOMENDAR** a la **GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL** y a la **OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**, y órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, a fin que en cumplimiento de sus funciones, adopten las acciones administrativas necesarias, para la implementación y mejoramiento de la Sala de Sesiones de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, así como habilitar un área para realizar matrimonios civiles, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

ALCALDIA



BICENTENARIO
PERÚ

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información la Publicación del presente Acuerdo de Consejo Municipal en el Portal Institucional de la Pagina Web de la entidad.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Man E. Fuentes Reynoso
ALCALDE

